

# APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

SEMINARIO ONLINE, JUNIO 2024

IGNACIA ARRUABARRENA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO UPV/EHU

ignacia.arruabarrena@ehu.eus

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



## VALORA-EX

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE MENORES EN EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales  
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

**Objetivo general:** Contribuir a la capacitación de las y los participantes en la utilización del instrumento VALORA-Ex para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo.

1. Situaciones de riesgo y desamparo. Tipologías de desprotección.
2. Proceso de intervención.
3. Instrumento Valora-Ex:
  - Objetivos y aplicación en el proceso de intervención.
  - Origen y experiencias en otras CCAA.
  - Fundamentos conceptuales y estructura.
  - Procedimiento de aplicación del instrumento.
  - Componentes para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



# Clarificación conceptos y lenguaje (Parte I)



**DESPROTECCIÓN**

**TERMINOLOGÍA  
TÉCNICA / LEGAL  
(civil /penal)**

**MALTRATO**

**LENGUAJE COMÚN  
Y PRECISO**

**RIESGO**

**VIOLENCIA**

**DESAMPARO**



## Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

### RIESGO (ART. 17)

Se considerará situación de riesgo aquella en la que, **a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos**, el menor se vea **perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos** de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, **sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.**



### DESAMPARO (ART. 18)

Situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los **deberes de protección** establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

**Necesidades no satisfechas, daño al niño/a o adolescente:** distintas fuentes y distinto nivel de gravedad



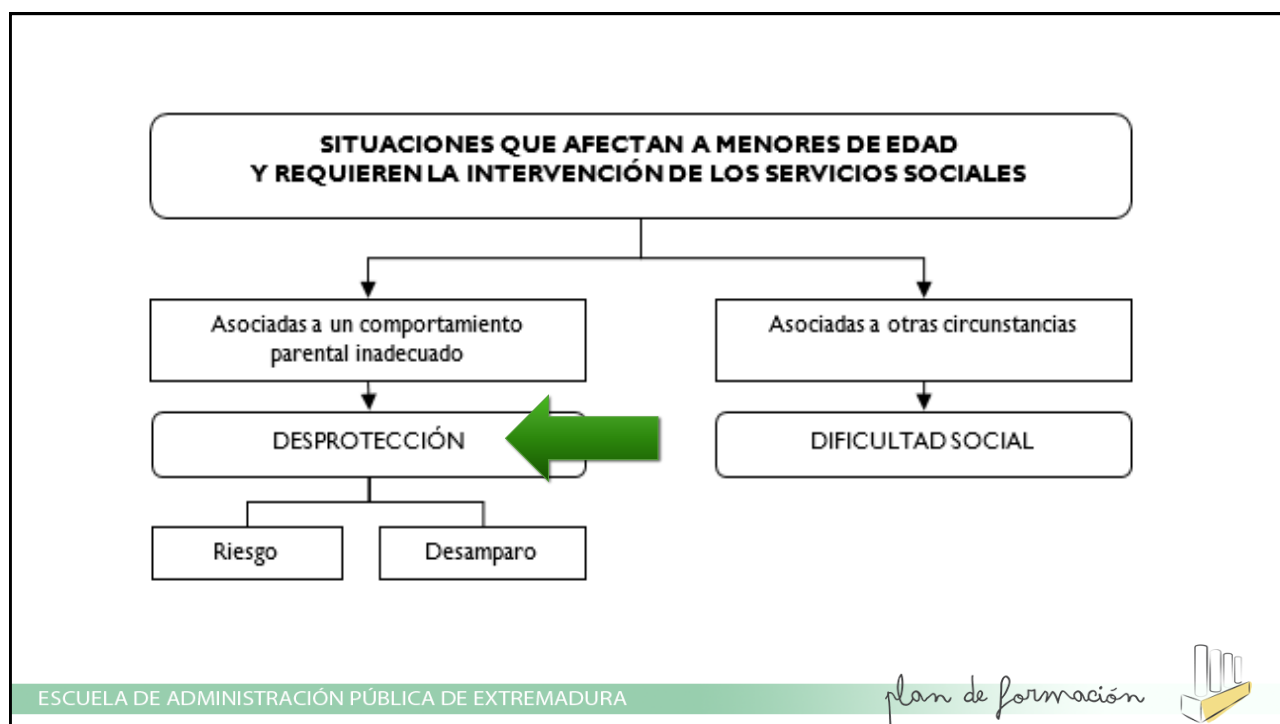
## Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), Art.1

1. Toda **acción, omisión o trato negligente**,
2. que priva a las personas menores de edad de sus **derechos y bienestar**,
3. que **amenaza o interfiere su ordenado desarrollo** físico, psíquico o social,

con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

Se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.





## ¿Cómo definimos desprotección?

- Un niño, niña o adolescente:
  - a) tiene **necesidades básicas** sin satisfacer (*Anexo*),
  - b) que le han provocado o es probable que le provoquen un **daño significativo** en su salud y desarrollo, y
  - c) esa situación es **consecuencia directa o está mantenida o agravada** por la **incapacidad o imposibilidad** de su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda para cumplir los deberes de protección o del **inadecuado cumplimiento** de dichos deberes.
- La incapacidad o imposibilidad de estos últimos para cumplir los deberes de protección es de tal gravedad o intensidad que les impide garantizar en el futuro inmediato la satisfacción de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente.



## Situaciones de riesgo no vinculadas al comportamiento parental - **Dificultad Social**

Habiendo un ejercicio adecuado de los deberes de protección por parte de los progenitores, existen **(1)** déficits leves en el ejercicio del rol parental u **(2)** otras circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos fuera del control de éstos que están perjudicando o pueden perjudicar el desarrollo del NNA

Modelos de trato, relación y crianza no idóneos o poco respetuosos hacia los derechos y necesidades de los NNA

Circunstancias sociales y ambientales adversas

Violencia, maltrato o desatención perpetrada por personas diferentes a las personas progenitoras, tutoras, guardadoras o acogedoras

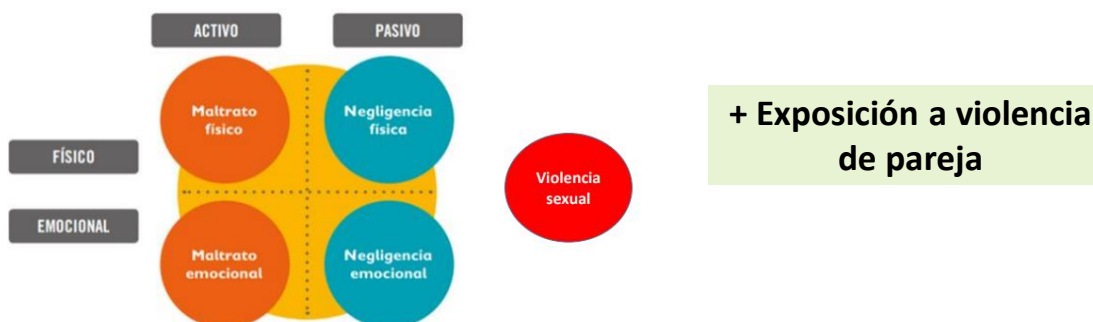
Factores de riesgo para el ejercicio parental

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



## Tipologías de desprotección – Comportamientos parentales que potencialmente pueden dañar significativamente al NNA



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

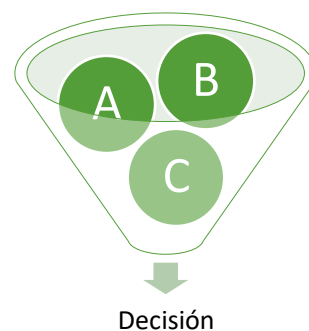
plan de formación



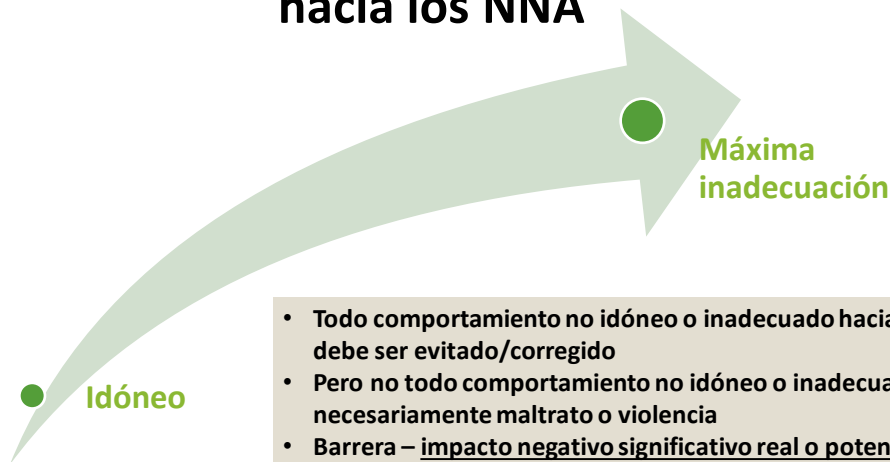


## Relación entre gravedad y tomas de decisión sobre:

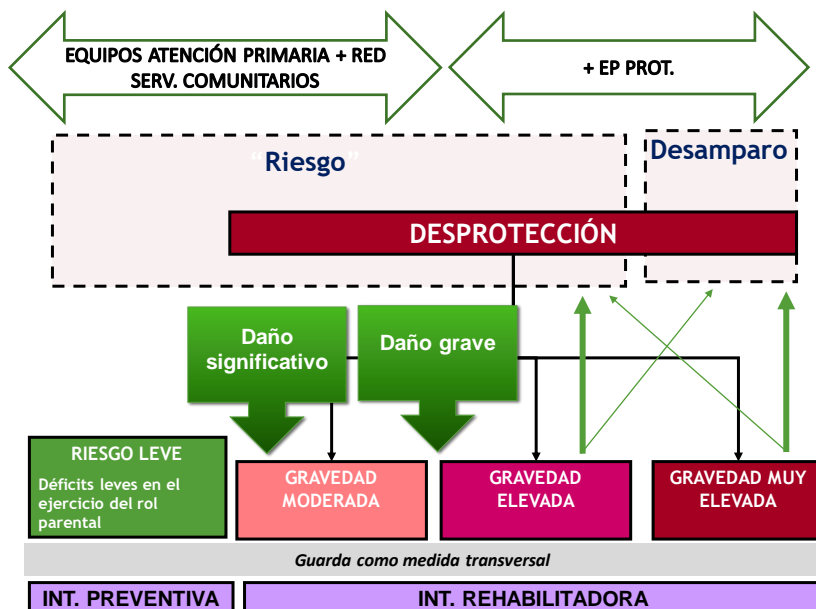
- Inicio y fin de la intervención de los Servicios Sociales
- Servicios intervinientes (SASB – EPAM) o coordinación de la intervención
- Casos que requieren una intervención prioritaria
- Tipo de intervención a desarrollar
- Casos en que puede ser necesaria una medida de protección
- Evolución familiar y pertinencia de continuar o modificar una determinada línea de intervención

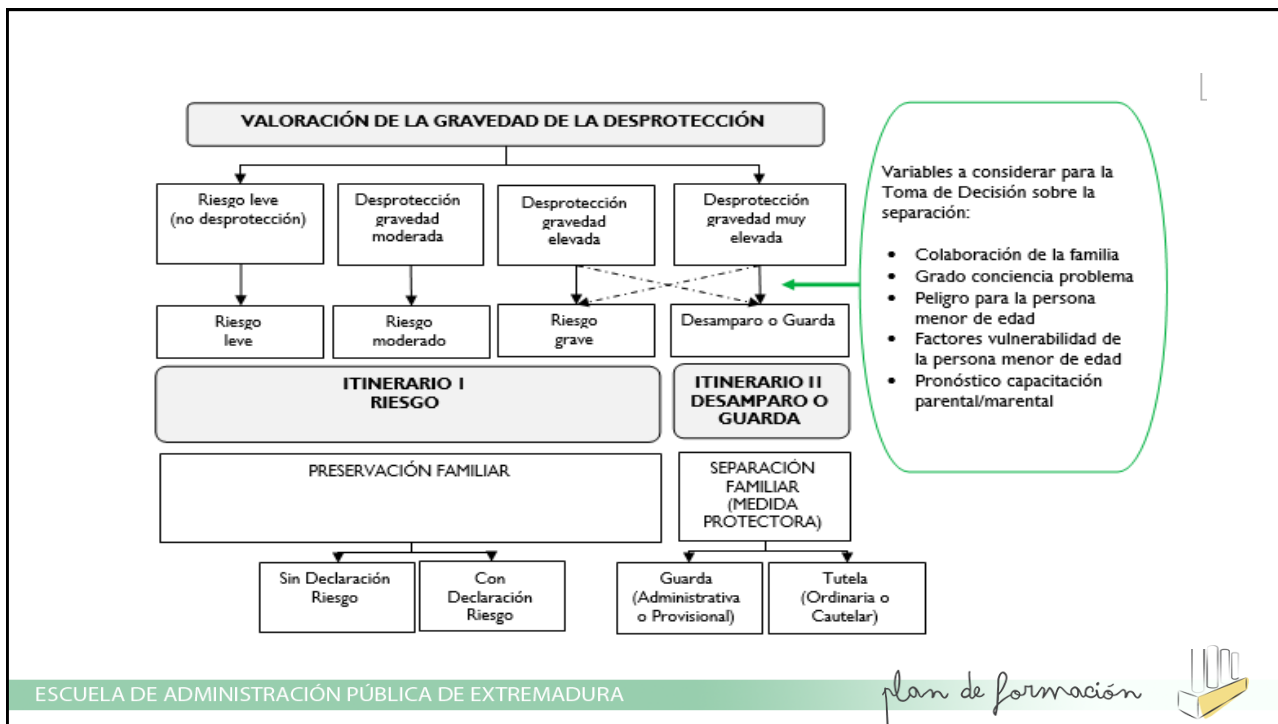


## Continuo del comportamiento/trato hacia los NNA



- Todo comportamiento no idóneo o inadecuado hacia los NNA debe ser evitado/corregido
- Pero no todo comportamiento no idóneo o inadecuado es necesariamente maltrato o violencia
- Barrera – impacto negativo significativo real o potencial en el desarrollo y bienestar físico, psíquico o social del NNA







## Valora-Ex

- **Punto de partida:** Instrumento Balora CAV y desarrollos en otras CCAA (Murcia, Andalucía).
- **Proceso de trabajo:**
  - **Versión preliminar:** Grupo de Trabajo (abril-septiembre 2019)
  - **Difusión:** Octubre 2019
  - **Pilotaje** (seguimiento, apoyo técnico): Octubre 2019-Febrero 2020
  - **Valoración y recogida de propuestas** (Febrero 2020)
  - **Análisis de propuestas, incorporación de modificaciones:** Abril 2020
  - **Versión definitiva:** Octubre 2020



- **Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.**
  - Carmen Núñez Cumplido. Directora General.
  - Guadalupe Llera Alonso. Jefa de Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
  - Mercedes Leal Vicente. Jefa de Sección de Promoción y Prevención Familiar. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
  - María José Amor Muñoz. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
  - Emilia Paz Pérez Aparicio. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio Territorial de Cáceres.
  - Guadalupe Muñoz Ciarreta. Jefa de Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y la Familia. Servicio Territorial de Badajoz.
  - Modesto Bermúdez Monge. Unidad de Coordinación y Supervisión, Programa de Acogimiento Residencial. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
  - Lucas González Silva. Pedagogo. Coordinador de la red de Programas de Familia. Servicio de Adolescencia y Familias.
  - Margarita Rodríguez Prieto. Psicóloga. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
  - María José Sánchez Plélago. Psicóloga. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio Territorial de Cáceres.
  - María José Vivas Guisado. Pedagoga. Trabajadora Social. Sección de Apoyo y Recursos a la Infancia y a la Familia. Servicio Territorial de Badajoz.
  - Sonia García Hernández. Asesora Jurídica. Servicio de Protección y Atención a la Infancia.
- **Servicios Sociales de Atención Social Básica.** Inmaculada Merín Becerra. Trabajadora Social., Ayuntamiento de Almendralejo.
- **Programa de Atención a las Familias.** Purificación Delgado Salgado. Educadora Social, Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.



# Origen y desarrollos posteriores del instrumento

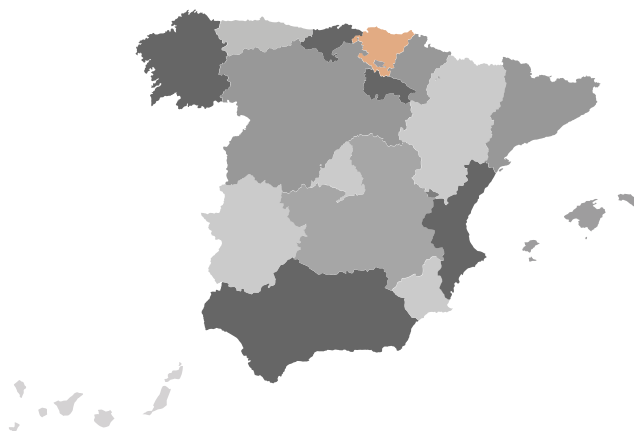
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



## CA PAÍS VASCO 2007-2010

DECRETO 2011, 2017



- Child Well-Being Scales – CWBS (Magura y Moses, 1986a, 1986b)
- Ontario Child Neglect Index – CNI (Trocmé, 1996)
- **Modified Maltreatment Classification System - MMCS** (English y the LONGSCAN Investigators, 1997)
- Graded Care Profile Scale – GCP (Srivastava y Polnay, 1997)
- Parent-Child Conflict Tactics Scale – CTSPC (Straus y Hamby, 1997)
- Family Assessment Form – FAF (Children’s Bureau of Southern California, 1997)
- United Status Air Force Family Advocacy Program’s Family Violence (PAF) - Severity Index (Slep y Heyman, 2004)
- **Eligibility Spectrum** (Ontario Association of Children’s Aid Societies, 2006).

© Ignacia Arruabarrena UPV/EHU

## Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo infantil: elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido

**Ignacia Arruabarrena Madariaga**

Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitate (UPV/EHU)  
ignacia.arruabarrena@ehu.eus

**Miguel Ángel Hurtado Pedroso**

Dirección de Política Familiar y Diversidad, Gobierno Vasco  
ma-hurtado@euskadi.eus

Arruabarrena, I. y Hurtado, M.A. (2018). Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Proceso de elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido. *Zerbitzuan*, 66, 5-19.



## Experiencia de aplicación

1. Perfectamente integrado.
2. Dominio en la medida en que es aplicado. Inicialmente puede resultar costoso.
3. Importancia primera parte – Fundamentación.
4. Cuidado con “pre-juicios”.
5. Herramienta para orientación, fundamento, guía y apoyo al juicio profesional. Nunca sustitución. Flexibilidad.
6. Importancia del informe descriptivo.
7. Hay situaciones/casuística no incluidas en el instrumento (la casuística puede ser infinita). Algunas podrán ser incorporadas en el futuro si así se considera oportuno. Cuando el/la profesional se encuentre con situaciones/casuística no especificadas en ninguna tipología, deberá calificar la gravedad según los criterios de la tipología donde esa situación/casuística pueda incluirse. En estos casos:
  - No guiarse exclusivamente por la denominación general de la tipología. Mirar su contenido concreto.
  - Consultar con equipo.



#### El instrumento podrá:

- Guiar a los/as profesionales en la valoración de los casos de desprotección
- Contribuir a mejorar la calidad de las tareas de investigación y evaluación
- Contribuir a homogeneizar criterios y mejorar la calidad de las tomas de decisión
- Ayudar a mejorar la comunicación (*lenguaje común*) coordinación al interior y entre los SS Municipales y Especializados
- Contribuir a agilizar la intervención

#### El instrumento no podrá:

- Sustituir al criterio profesional
- Sustituir a la necesidad de disponer de formación especializada
- Restar complejidad a la tarea de valoración de los casos de desprotección
- Resolver todas las dudas
- Evitar todas las discrepancias



## Estudio I

515 profesionales de SPI  
Viñetas (15)

Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (2011). Valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil por los profesionales de los Servicios de Protección Infantil. *Psicothema*, 23, 642-647.

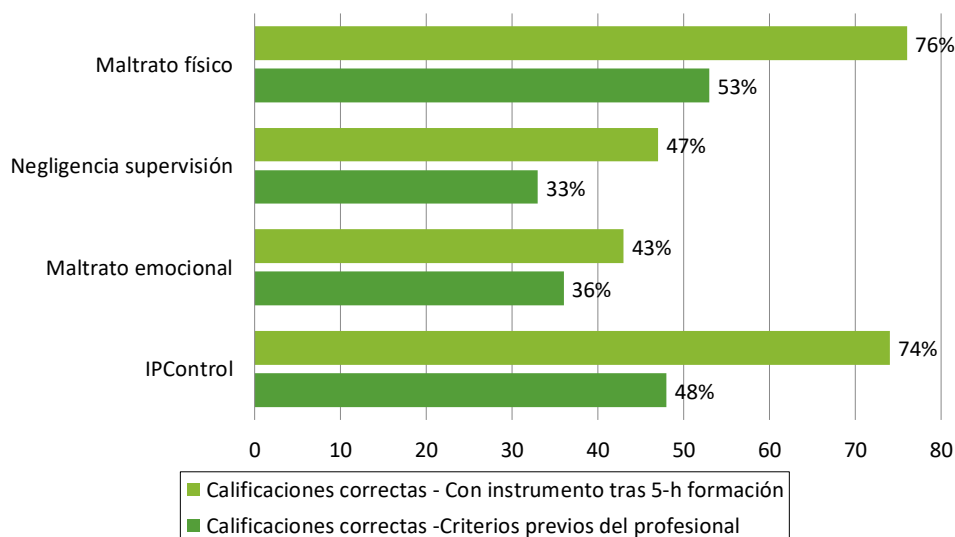
Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (2012). Improving accuracy and consistency in child maltreatment severity assessment in child protection services in Spain: New set of criteria to help caseworkers in substantiation decisions. *Children and Youth Services Review*, 34, 666-674.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



### Porcentaje global de calificaciones correctas del nivel de gravedad de las viñetas – Profesionales (n=515)



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación

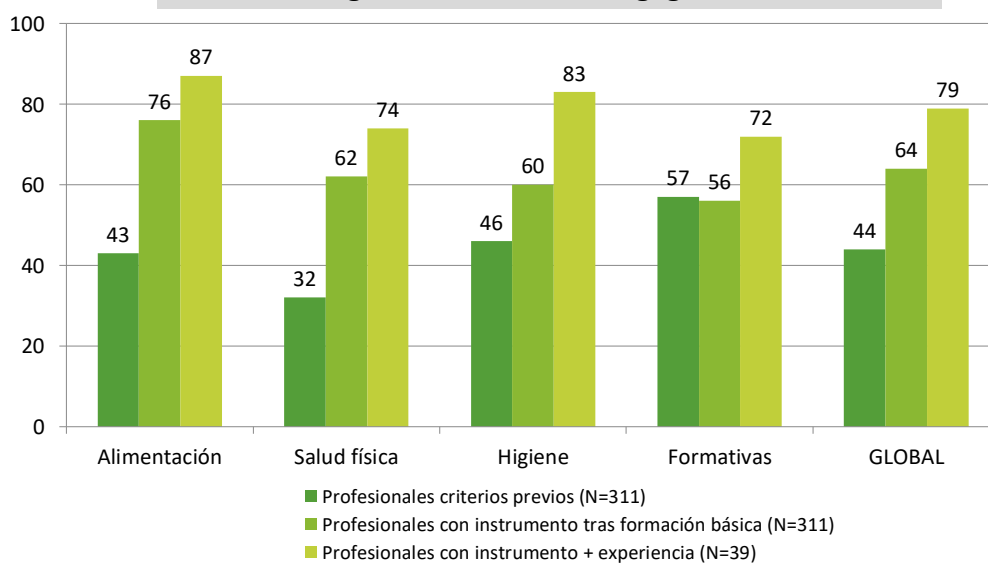


## Estudio II

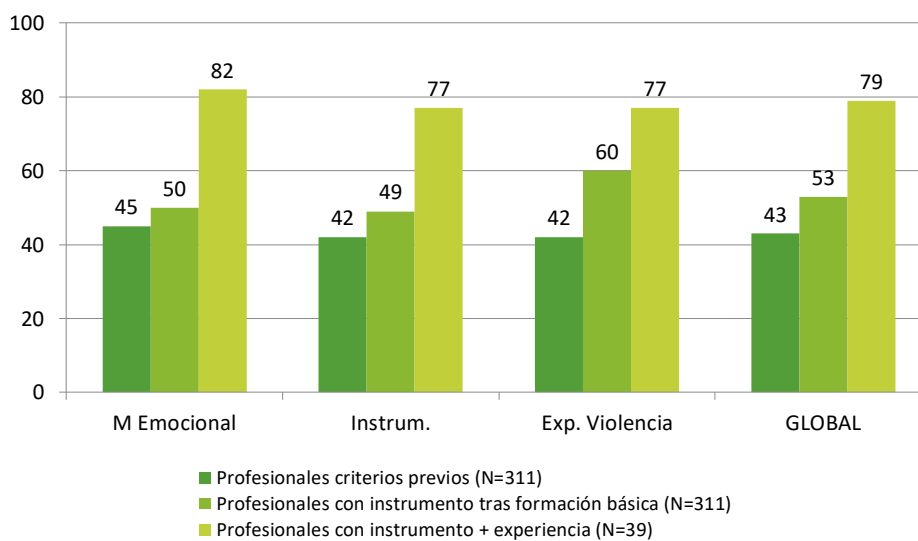
- 311 profesionales de SPI + 39 profesionales de SPI experimentados
- Viñetas (26): Negligencia y Maltrato psicológico



### Porcentaje global de calificaciones correctas del nivel de gravedad – viñetas negligencia



### Porcentaje global de calificaciones correctas del nivel de gravedad – viñetas maltrato psicológico

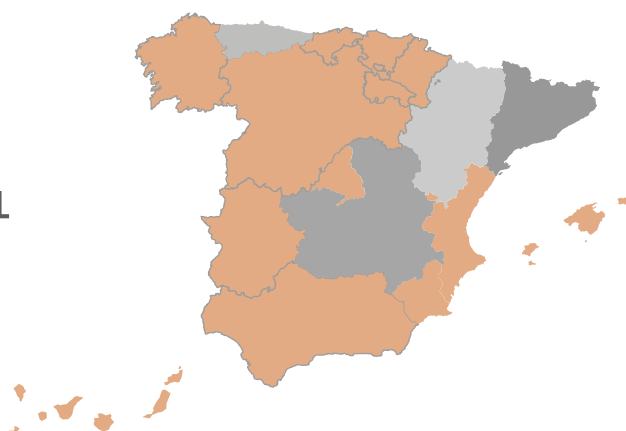


ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

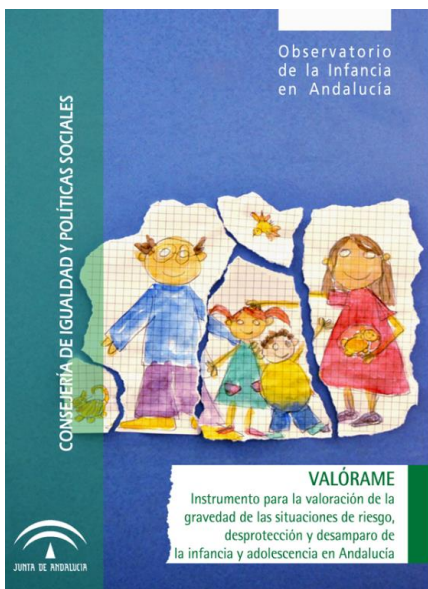
plan de formación



A partir de 2011



© Ignacia Arruabarrena UPV/EHU



## ANDALUCÍA

1ª Ed. - 2013

2ª Ed. - 2016

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4082\\_d\\_4082\\_d\\_VALORAME2014.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4082_d_4082_d_VALORAME2014.pdf)

**Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA n. 152, de 08.08.2019)**

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



## GALICIA - 2021

<https://politicassocial.xunta.gal/es/recursos/publicaciones/valora-galicia-instrumento-para-la-valoracion-de-la-gravedad-de-las>

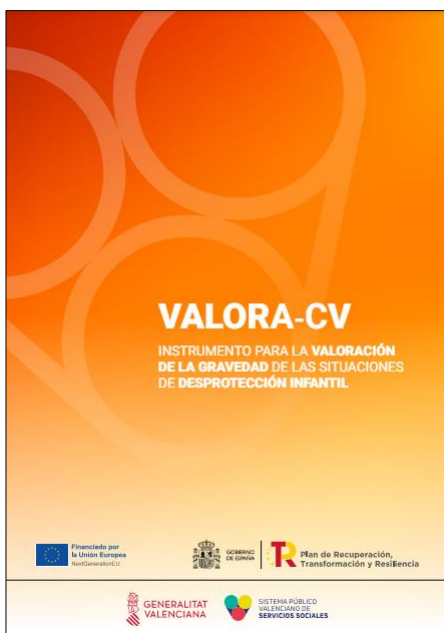
XUNTA DE GALICIA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación







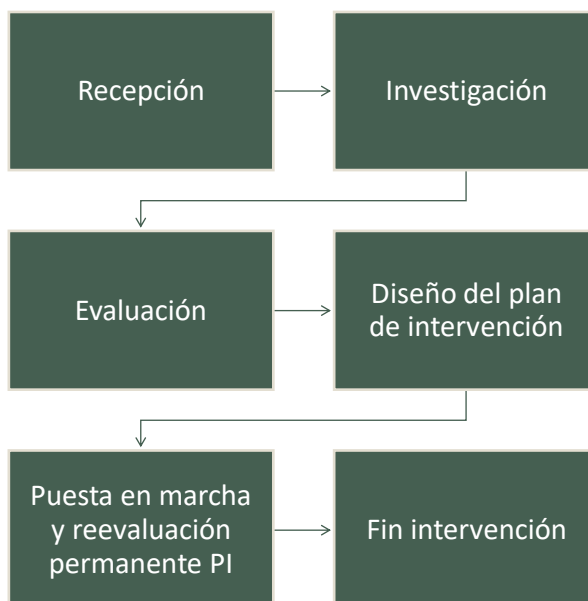
<https://inclusio.gva.es/es/web/menor/valora-cv>

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



## Inserción en el proceso de intervención



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



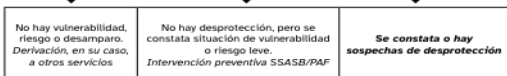
**MOMENTOS DE TOMA DE DECISIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1. RECEPCIÓN** (a través de la **Hoja de Notificación RUSSVI**)

- a. ¿Se trata de una situación cuya atención es o puede ser competencia de los Servicios Sociales?
- b. **¿Es o puede ser una situación de riesgo o desamparo?**
- c. **En caso afirmativo, ¿a qué servicio (SSASB, EPAM) corresponde la atención inicial a esa notificación?**
- d. ¿Con qué nivel de urgencia hay que actuar?

**APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (1)**

- ✓ En base a la información recogida en la Recepción, ha de hacerse una **primera apreciación** «de carácter rápido» de si **hay o puede haber** una situación de riesgo o desamparo y, en caso afirmativo, apreciar su gravedad aparente para actuar de forma urgente si es preciso
- ✓ Para ello se utilizará el Instrumento VALORA-EX como referencia
- ✓ Salvo excepciones, la recepción de notificaciones es realizada por SSASB



✓ Las tareas a realizar a partir de la Recepción serán llevadas a cabo por SSASB/PAF o EPAM dependiendo de la gravedad de la situación de la persona menor de edad. Contarán, cuando así lo soliciten, con la participación de PAF

✓ Los cambios de gravedad determinarán la derivación de casos entre PAF (a través de SSASB) y EPAM

Cuando haya indicios de vulnerabilidad, riesgo leve o desprotección de vulnerabilidad, moderada, elevada, o muy elevada ha de aplicarse el Instrumento VALORA-EX completo, incluyendo la **Hoja-Resumen**

**2. INVESTIGACIÓN**

- a. ¿Hay desprotección?
- b. ¿Está la persona menor de edad en peligro? ¿es necesaria una actuación protectora de urgencia?

**3. EVALUACIÓN**

- a. ¿Causas o factores asociados?
- b. ¿Recursos propios en la familia, persona menor, entorno?
- c. ¿Necesidades de apoyo y tratamiento?
- d. ¿Pronóstico?

**4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN**

- a. Determinación del Servicio y Técnico Coordinador o Coordinadora del Caso
- b. ¿Problemas que deben abordarse?, ¿objetivos?, ¿Pronóstico?
- c. ¿Secuenciación?
- d. ¿Recursos?
- e. ¿Tiempos?

**5. PUESTA EN MARCHA Y REEVALUACIÓN PERMANENTE DEL PLAN**  
Cada 6 meses máximo

- a. ¿Grado de consecución de los objetivos?
- b. ¿Situación de la persona menor de edad?
- c. ¿Cambios en el Plan?

**6. FIN DE LA INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE**  
Derivación, en su caso, a otros servicios

**APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (2)**

- ✓ Si es necesario, en la fase de Investigación se completa la información recogida en la recepción para poder determinar con claridad si existe desprotección y su nivel de gravedad
- ✓ Dependiendo de dónde se ha recogido la notificación y el nivel de gravedad y urgencia apreciado en la Recepción, la investigación será llevada a cabo por PAF (o, excepcionalmente, por SSASB) o EPAM
- ✓ En los casos de riesgo leve o necesidad de intervención preventiva, el PAF también deberá aplicar el Instrumento VALORA-EX, salvo situaciones excepcionales en las que podrá ser aplicado por SSASB

**APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (3)**

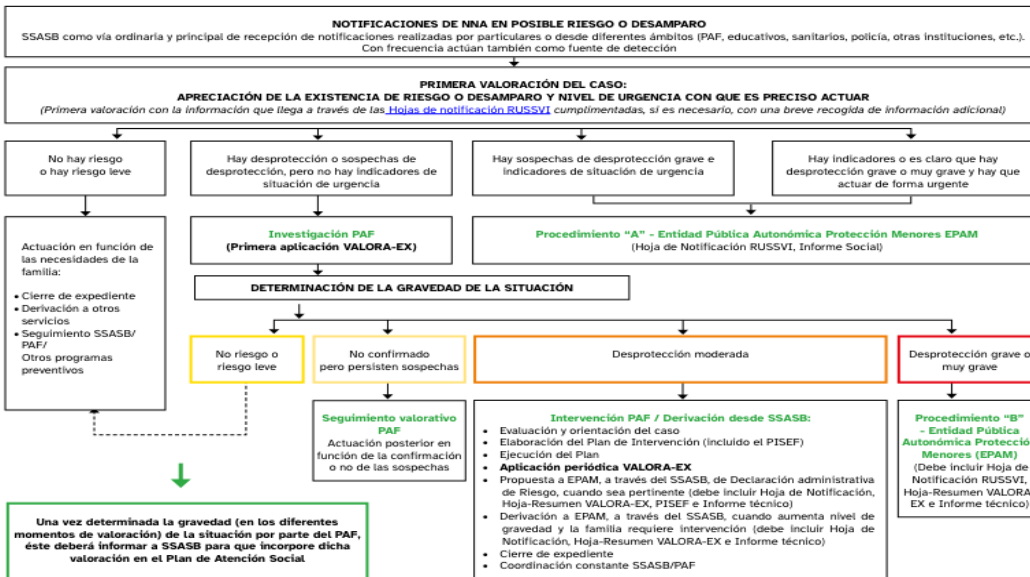
- ✓ Si es necesario, en la fase de Evaluación se completa la información recogida o la valoración realizada en la fase de Investigación

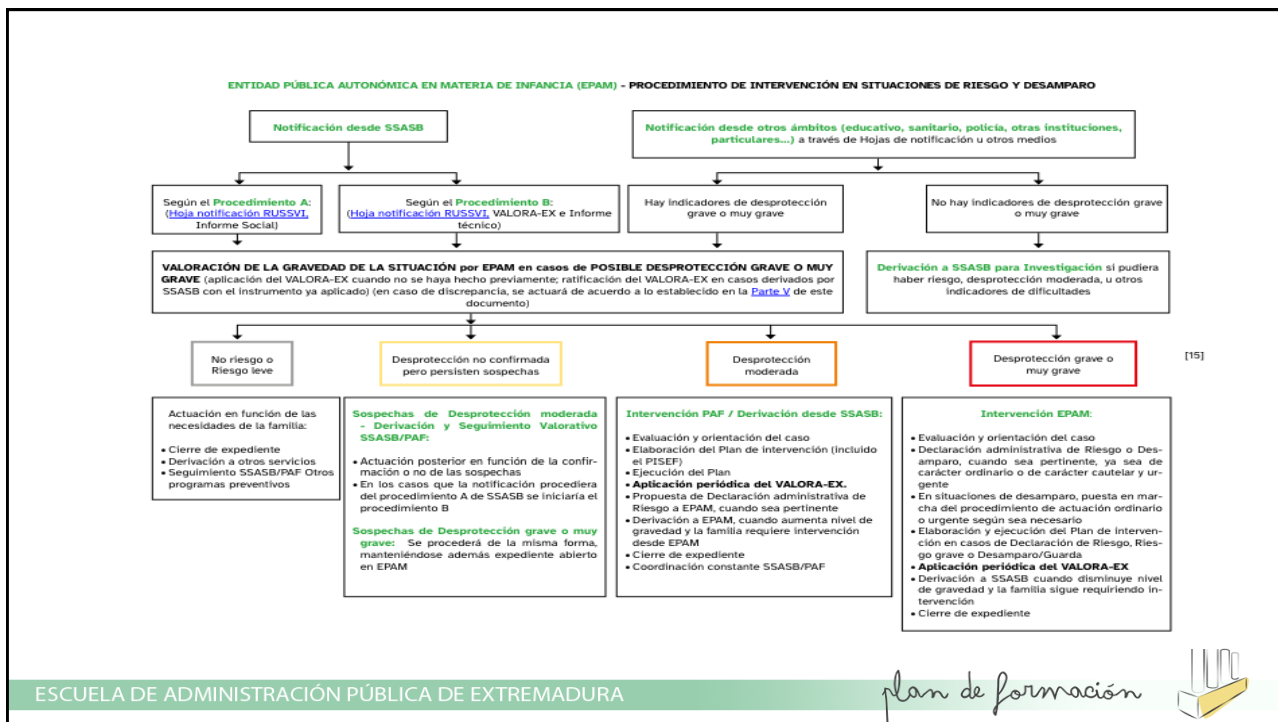
**APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (4)**

- ✓ Durante la puesta en marcha de los Planes de Intervención de preservación familiar o procesos de reintegración familiar, es preciso reevaluar de forma periódica la situación de la persona menor de edad
- ✓ Con carácter general, corresponde a PAF la Intervención en los casos de Riesgo moderado (y, en circunstancias excepcionales, a SSASB), y a EPAM la Intervención en los casos de Declaración de Riesgo, Riesgo grave, y Desamparo/Guarda.



**SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA / PAF - PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO**





# Estructura

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación

<b>ÍNDICE</b>	
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>PARTE I</b>	
Objetivos y contextualización del instrumento.....	9
<b>PARTE II</b>	
Situaciones de riesgo y desamparo: Definición y niveles de gravedad.....	19
<b>PARTE III</b>	
Instrumento VALORA-EX: Escalas.....	25
<b>Tipos de situaciones de desprotección</b> .....	27
<b>Maltrato físico</b> .....	28
Agresión física.....	29
Administración de alcohol, otras drogas o fármacos.....	31
Privación deliberada de comida y/o agua.....	32
Confinamiento o restricción física.....	33
<b>Maltrato psicológico</b> .....	34
Maltrato emocional.....	34
Exposición a situaciones de violencia de género.....	37
Exposición a situaciones de violencia entre miembros de la unidad convivencial.....	38
Amenazas de agresión física.....	39
<b>Negligencia</b> .....	49
<b>Negligencia hacia necesidades físicas</b> .....	49
Alimentación.....	49
Cuidado de la salud física.....	43
Vestido.....	44
Higiene personal.....	45
Condiciones higiénicas de la vivienda.....	46
Estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda.....	47
<b>Negligencia hacia necesidades de seguridad</b> .....	48
Seguridad física de la vivienda y prevención de riesgos.....	48
Supervisión.....	50
Protección ante situaciones de desprotección grave perpetradas por otras personas.....	53
<b>Negligencia hacia necesidades formativas</b> .....	54
<b>Negligencia hacia necesidades psicológicas</b> .....	55
Interacción y afecto.....	56
Estimulación.....	58
Atención específica a problemas emocionales graves o necesidades especiales.....	59
Normas, límites, rutinas y transmisión de valores morales positivos.....	60
<b>Violencia sexual</b> .....	62
<b>Abandono</b> .....	64
<b>Maltrato prenatal</b> .....	66
<b>Otras</b> .....	67
Incapacidad parental/marental de control de la conducta del niño, niña o adolescente (INMA).....	67
Expulsión o negación de la entrada al domicilio.....	69
Comercio.....	78
Mendicidad.....	72
Explotación laboral.....	73
<b>Otras situaciones específicas que constituyen riesgo grave o desamparo</b> .....	74
Problemas graves durante el embarazo.....	74
Antecedentes de desprotección grave perpetrada por el padre, la madre o personas tutoras o guardadoras.....	74
Graves dificultades personales en el padre, la madre o personas tutoras o guardadoras.....	75
Imposibilidad temporal o definitiva del padre, la madre o personas tutoras o guardadoras para cumplir los deberes de protección.....	75
Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NINAMNA).....	75
<b>PARTE IV</b>	
Guía de aplicación e instrucciones de cumplimentación.....	77
<b>Quién aplica el instrumento</b> .....	79
<b>Periodo de tiempo que abarca</b> .....	79
<b>Niveles de gravedad, calificación y significado</b> .....	79
<b>Evaluación de todas las personas menores de edad del núcleo familiar y atención a personas menores de edad con especial vulnerabilidad</b> .....	82
<b>Evaluación del daño en la persona menor de edad</b> .....	83
Fuentes de información y acceso a la persona menor de edad.....	83
El concepto de "daño significativo".....	84
Particularidades de la evaluación del daño psicológico.....	85
Daño psicológico grave.....	86
<b>Obligación de otras instituciones y servicios en la provisión de información</b> .....	87
Declaración administrativa de Riesgo y valoración del grado de colaboración de los padres y madres o personas tutoras o guardadoras.....	88
<b>Intervención a seguir cuando la información no es concluyente</b> .....	89
<b>Circunstancias particulares</b> .....	89
Familias separadas o divorciadas.....	89
Actuación a seguir cuando el/la progenitor/a no custodia se opone a la intervención de los SSASB/PAP o EPAM.....	91
Prácticas vinculadas a valores o costumbres particulares.....	92
Embarazos de adolescentes menores de 16 años.....	92
Adolescentes no emancipados legalmente que viven de forma independiente.....	92
<b>Elaboración del informe</b> .....	93
<b>PARTE V</b>	
Actuación posterior: Derivación de casos y coordinación entre Servicios Sociales de Atención Social Básica (SSASB) y Programas de Atención a las Familias (PAF), y entre Servicios Sociales de Atención Social Básica (SSASB) y la Entidad Pública Autonómica competente en Materia de Protección de Menores (EPAM).....	95
<b>ANEXOS</b> .....	99
<b>ANEXO I</b> .....	101
Hoja-Resumen Instrumento VALORA-EX.....	101
<b>ANEXO II</b> .....	105
Modelos de Informe.....	105
Modelo de Informe-Valoración-Derivación a EPAM.....	107
Modelo de Informe-Propuesta EPAM.....	114
<b>ANEXO III</b> .....	119
Guía rápida VALORA-EX.....	119
<b>ANEXO IV</b> .....	125
Hoja de Notificación - Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).....	125
<b>ANEXO V</b> .....	147
Guía rápida VALORA-EX.....	147
Taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia e indicadores para su evaluación.....	147
<b>ANEXO VI</b> .....	163
Intervención en situaciones de Riesgo prenatal y Vulnerabilidad a la desprotección detectadas en el periodo prenatal.....	163
<b>ANEXO VII</b> .....	167
Instrumentos para la evaluación del daño psicológico en la persona menor de edad.....	167
<b>GLOSARIO</b> .....	175
<b>BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE INTERÉS</b> .....	177

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación

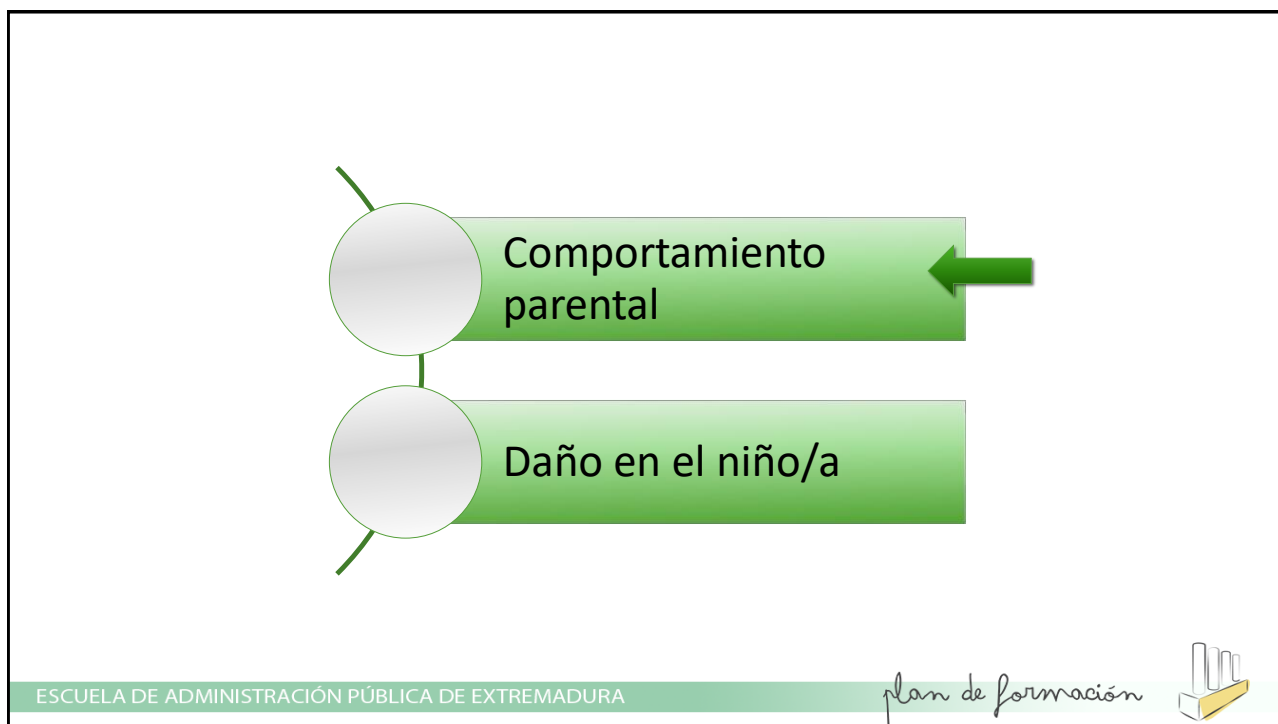
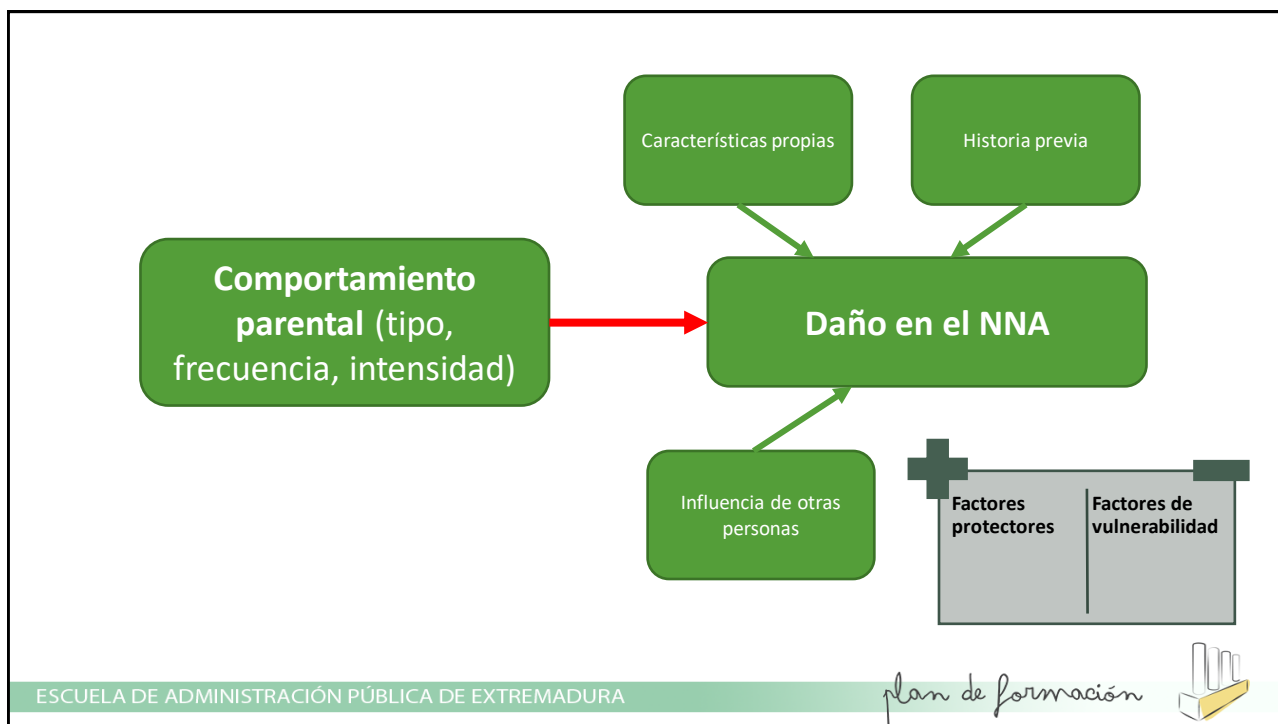


# Componentes valoración gravedad y criterios técnicos

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación





## TIPOS DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

### I. TIPOLOGÍAS DE DESPROTECCIÓN

#### MALTRATO FÍSICO

- A. Agresión física
- B. Administración de alcohol, otras drogas o fármacos
- C. Privación deliberada de comida y/o agua
- D. Confinamiento o restricción física

#### MALTRATO PSICOLÓGICO

- A. Maltrato emocional
- B. Exposición a situaciones de violencia de género
- C. Exposición a situaciones de violencia entre miembros de la unidad convivencial
- D. Amenazas de agresión física

#### NEGLIGENCIA

- A. Negligencia hacia necesidades físicas (incluye alimentación; cuidado de la salud física; vestido; higiene personal; condiciones higiénicas de la vivienda; estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda)
- B. Negligencia hacia necesidades de seguridad (incluye seguridad física de la vivienda y prevención de riesgos; supervisión; protección ante situaciones de desprotección grave perpetradas por otras personas)
- C. Negligencia hacia necesidades formativas
- D. Negligencia hacia necesidades psicológicas (incluye necesidades de interacción y afecto; estimulación; atención específica a problemas emocionales graves o necesidades especiales; normas, límites, rutinas y transmisión de valores morales positivos)

#### VIOLENCIA SEXUAL

#### ABANDONO

#### MALTRATO PRENATAL

#### OTRAS

- A. Incapacidad parental/marental de control de la conducta de la persona menor de edad
- B. Expulsión o negación de la entrada al domicilio
- C. Corrupción
- D. Mendicidad
- E. Explotación laboral

### II. OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE CONSTITUYEN RIESGO GRAVE O DESAMPARO<sup>8</sup>

#### A. PROBLEMAS GRAVES DURANTE EL EMBARAZO

#### B. ANTECEDENTES DE DESPROTECCIÓN GRAVE PERPETRADA POR EL PADRE, LA MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS

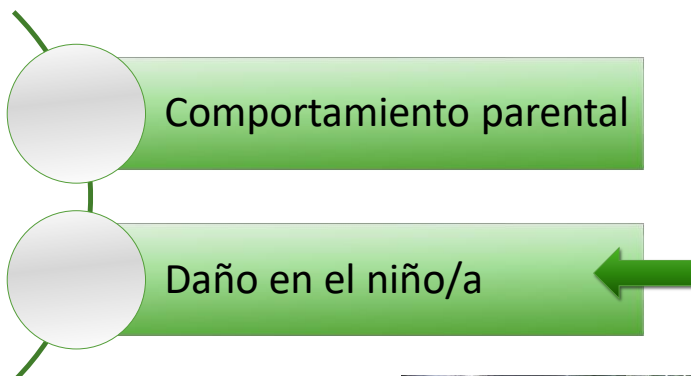
#### C. GRAVES DIFICULTADES PERSONALES EN EL PADRE, LA MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS

#### D. IMPOSIBILIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PADRE, MADRE O PERSONAS TUTORAS O GUARDADORAS PARA CUMPLIR LOS DEBERES DE PROTECCIÓN

#### E. INFANCIA Y ADOLESCENCIA MIGRANTE SIN REFERENTES FAMILIARES

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación

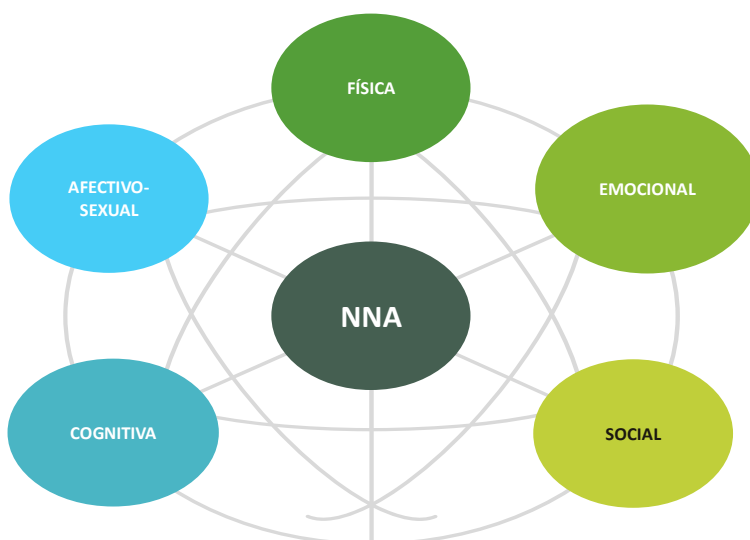


ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

plan de formación



# Áreas



## Daño en el niño, niña o adolescente

- Evaluación individualizada; “ver” al niño/a
- Daño real o potencial. **Consideración implícita de factores de vulnerabilidad y protección**
- Calificación de “daño significativo” aunque no existan síntomas observables.
- Significado de la ausencia de síntomas.
- Presencia y gravedad del daño emocional : Evaluación por profesionales de la psicología o psiquiatría.
- Relación entre comportamiento parental y daño: En general, ha de ser formulada en términos de hipótesis o estimaciones de probabilidad, que siempre han de ser debidamente argumentadas.

FÍSICO  
EMOCIONAL  
SOCIAL  
COGNITIVO  
AFECTIVO-SEXUAL

Daño **significativo** es un continuo, en cuyo extremo se sitúa el daño **grave**



## Daño significativo

El daño que padece el niño, niña o adolescente en una o varias áreas de desarrollo (físico, emocional, social, cognitivo o afectivo-sexual):

- le coloca en los **límites de lo esperable** a su edad y condición, o manifiesta un funcionamiento extremadamente limitado o perturbado,
- las dificultades en una o varias áreas de desarrollo persisten a lo largo de **diferentes etapas evolutivas**, o
- el daño afecta simultáneamente **al menos a dos áreas** de desarrollo (físico, emocional, social, cognitivo o afectivo-sexual)



## Daño grave (áreas emocional, social, cognitiva, afectivo-sexual)

1

Trastorno psicopatológico

2

Diagnóstico de trastorno en el apego o la vinculación afectiva, trauma complejo o trastorno traumático del desarrollo, o síntomas en el rango clínico de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, o retrasos en el desarrollo (*síntomas que, de acuerdo a instrumentos empíricamente validados, se encuentran en el rango clínico*)

3

Problemas de comportamiento o síntomas de malestar emocional severos que comprometen seriamente su proceso de desarrollo y adaptación personal y social y requieren tratamiento especializado inmediato  
(5 criterios)





## Procedimiento

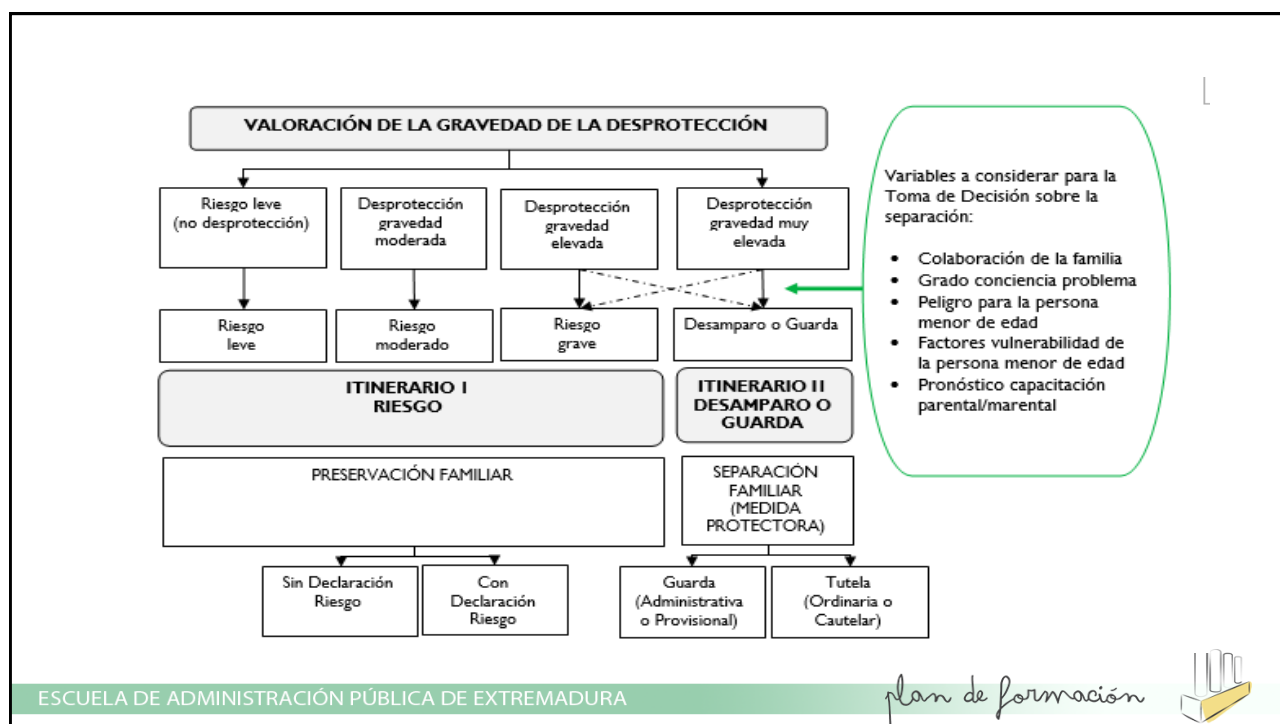
- En todos los casos, evaluación individualizada de cada NNA y de todos los NNA de la familia.
- Valoración de la situación que se está produciendo en el momento actual.
- Recogida de información sobre la presencia/ausencia de TODAS las tipologías.
- Recogida de información (a) directa de la familia y (b) de otras fuentes; siempre ámbito sanitario y educativo (informe médico para justificación de daños físicos graves).
- Imposibilidad de recabar información concluyente: especial cautela en las conclusiones. Señalar “sospechas”, “información no suficientemente contrastada”, “sin información suficiente” o “sin información”.
- Elaboración de informe descriptivo y hoja-resumen del instrumento. Incorporación al expediente. Derivación en su caso.



## Criterios valoración gravedad

- En función de (1) el tipo de comportamiento de los padres o responsables legales hacia el NNA, y (2) el impacto que eso está teniendo, ha tenido o puede tener en el NNA.
- Consideraciones específicas para cada tipología.
- La valoración de la gravedad no ha de realizarse en función de la gravedad de otros problemas que afectan a la familia.
- Consideración del grado de colaboración de los progenitores o responsables legales.
- Niveles de gravedad: No riesgo / Riesgo leve / Riesgo moderado / Riesgo grave o Desamparo-Guarda (lo determinan SSEsp) / Sospecha. Categoría de “no presente”.





## Niveles gravedad

**1º.** Calificación del nivel de gravedad en cada tipología.

**2º.** Valoración de colaboración:

- Puede suponer un incremento en el nivel de gravedad en los casos de riesgo moderado cercano a riesgo grave.
- No supone un descenso de nivel de gravedad en los casos de riesgo grave.
- Puede ser determinante para establecer si un caso constituye riesgo grave o desamparo.

**3º.** Consideración de otras circunstancias particulares.

**4º.** Determinación del nivel global de gravedad del caso. Gravedad de la desprotección ≠ medida legal.



## **Píldoras formativas Valora-CV (Valora Comunitat Valenciana)**

<https://inclusio.gva.es/es/web/menor/valora-cv>

